3469

662

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

Modifica Resolución Exenta 7992/09 que aprueba nómina de seleccionados tipología "Adquisición Vivienda I" Programa Fondo Solidario de Vivienda,

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° 03702 / -9. JUN. 10

Santiago,

VISTOS:

a) El D. S 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en especifico lo dispuesto en su articulo 2º, mediante el cual se faculta a los Serviu, para otorgar un Certificado de Subsidio, destinado a financiar la adquisición de una vivienda social a aquellas familias que viven en condición de pobreza, a través de Entidades de Gestión Inmobiliaria Social de derecho publico o privado;

b) La necesidad de corregir la Resolución Exenta 7992, de 23/11/2009, que aprueba nóminas de seleccionados en la tipología de adquisición de vivienda construida, del Programa Fondo Solidario de Vivienda I, entre las cuales esta la EGIS Inmobiliaria Prohogar S.A., donde se señala en el correlativo 2, anexo a la citada resolución, a Julio del Carmen Cortés Jaña R.U.T. 11.284.195-4, con un aporte equivalente a 0.00 U.F., debiendo decir 35 U.F. (Certificado de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Viv. Capítulo I, Modalidad Adquisición Vivienda Serie SAVC010200820051);

c) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

d) El D.S. Nº 57 (V. y U.)del 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- De conformidad con lo establecido en los considerandos, modifíquese la Resolución Exenta 7992/09 en el sentido de establecer que el beneficiario **JULIO DEL CARMEN CORTES JAÑA,** R.U.T. 11.284.195-4 tiene un aporte adicional equivalente a 35 U.F. (EGIS Inmobiliaria Prohogar S.A.)

2.- La presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ANTONIO LLOMPART COSMELLI
ABOGADO
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

FGC/MMM/VFM/

DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
  - Subdirección Operaciones Habitacionales.
  - Subdirección Jurídica.
  - Subdirección de Finanzas.
  - Departamento Fondo Solidario de Viviendas
  - Departamento Programación Física y Control.
  - Sección Análisis Contable
  - Departamento Gestión de Pago de Subsidios.
  - Subdepartamento autorización Pago de Subsidios **(con antecedentes)**
  - Fondo Solidario de Viviendas
  - Subdepartamento Presupuesto.
  - Sección Control y Análisis Contable.
  - Sección Secretaría General Ministro de Fe, SERVIU Metropolitano.
  - Archivo.

03 JUN 2010

NO AFECTA PRESUPUESTO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN - MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

007333